



CDHEH
DERECHOS
HUMANOS
HIDALGO

CONVOCATORIA

MEDALLA

Aurora de Plata
2026

al Mérito en Derechos Humanos

La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo** con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, con relación a las 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento, en los cuales se contempla lo relacionado con la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, establece que dicha distinción será otorgada como un reconocimiento público a la persona u organización que se haya destacado en la defensa y promoción de los derechos humanos y el combate a la discriminación en el estado de Hidalgo.

Por ello se convoca a participar para ser distinguida o distinguido con la:

“MEDALLA AURORA DE PLATA AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS 2026”

A las personas hidalguenses, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, para que propongan a quienes estimen se hayan destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten o hayan aportado beneficios en la defensa y promoción de los derechos humanos, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La “MEDALLA AURORA DE PLATA AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS” en su edición 2026, se otorgará a toda persona, grupo o colectivo, organismo o institución académica, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la defensa, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Asimismo, se podrán proponer candidaturas para obtener el reconocimiento en forma póstuma.

SEGUNDA. Se podrán proponer o presentar candidaturas dirigidas al **Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo**, a través de las siguientes modalidades:

a) Por escrito en la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, ubicada en calle *Prolongación Vicente Segura, número 100, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo*.

b) A través del **correo electrónico: secretaria.ejecutiva@correo.cdhhgo.org** o mensajería especializada que se remita al domicilio de la Secretaría Ejecutiva señalado en el punto anterior.

c) En la Visitaduría Metropolitana ubicada en el Centro de Justicia para Mujeres, con dirección en Avenida San Carlos, número 118, Fraccionamiento San Carlos, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo.

d) En cada una de las oficinas que ocupan las Visitadurías Regionales en los municipios de Apan, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Mixquiahuala de Juárez, Tenango de Doria, Tizayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y Zacualtípan de Ángeles, cuyos domicilios se encuentran disponibles en la página web de la CDHEH, www.cdhhgo.org

TERCERA. Las propuestas de candidatura se formularán mediante escrito libre, en el que se haga referencia a la persona u organización propuesta como candidata o candidato a recibir la medalla, asentando los motivos por los cuales se considera merecedora de la misma, adjuntando la documentación que sustente dicha propuesta; de igual forma deberá indicar el nombre completo y firma de quien propone, así como sus datos de contacto tales como domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico. En el supuesto de que la persona no pueda firmar bastará la impresión de alguna huella dactilar.

CUARTA. Las candidaturas se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **23:59 horas (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos) del miércoles 02 de diciembre de 2026**, debiendo adjuntar la documentación con la que dispongan (en copia simple o archivo PDF), como se indica a continuación:

I. Nombre completo de la persona o razón social del grupo, colectivo, institución u organización que realiza la propuesta.

II. Nombre completo o razón social de la candidata o candidato que se propone.

III. Domicilio del candidato o candidata y de quien o quienes realizan la propuesta, incluyendo correos electrónicos y números telefónicos para su localización.

IV. Video de no más de 10 minutos de duración en el que se expongan los motivos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

V. Semblanza curricular en la que se destaquen las acciones principales de promoción efectiva y defensa de los derechos humanos, así como el combate a la discriminación en el estado de Hidalgo, en máximo 3 cuartillas.

VI. La información documental adicional y otros datos que aporten elementos de valoración como materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, cursos, conferencias y constancias mediante los cuales se justifique la pertinencia de la candidatura.

VII. Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la candidata o candidato, tratándose de candidaturas póstumas, la carta de aceptación deberá ser suscrita por la o el cónyuge supérstite, sus ascendientes o descendientes directos hasta el tercer grado.

Tratándose de candidaturas póstumas se podrá anexar copia del acta de defunción.

Los documentos que se adjunten de acuerdo con la presente base serán susceptibles de verificarse por cualquier medio.

QUINTA. En las candidaturas póstumas, se realizará una valoración sobre la trayectoria vital del candidato o candidata. En caso de que el premio se otorgue de manera póstuma, la medalla se entregará al cónyuge supérstite, sus ascendientes o descendientes directos hasta el tercer grado o a su representante legal.

SEXTA. La persona o representante de la organización propuesta no podrá participar como candidato o candidata a la medalla cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) Autoridades, personas servidoras públicas en activo en el orden federal, estatal y municipal, así como de organismos autónomos;

b) Personas que se encuentren contendiendo por un cargo de elección popular; y

c) Personal que labore en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo o integrantes de su Consejo Consultivo en activo, o en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Personal de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión llevará un registro de las candidaturas que se presenten y las turnará al Consejo Consultivo.

OCTAVA. El Consejo Consultivo podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando así lo considere pertinente y no podrá revocar su propia resolución una vez emitida, ni podrá ser recurrida.

NOVENA. El otorgamiento de la medalla, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria y la determinación sobre la persona distinguida se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página web www.cdhhgo.org y en medios de comunicación masiva.

DÉCIMA. El Premio consistirá en una medalla de plata de 0.999 que en su anverso llevará el Escudo de la CDHEH y el nombre del organismo y, en el reverso, el Escudo del Estado y la leyenda “**En reconocimiento de la promoción y defensa de los Derechos Humanos**”, y un Reconocimiento firmado por la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA. Además de la persona que recibe la **Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2026**, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo reconocerá con Menciones Honoríficas a personas u organizaciones que se destaquen en atención de grupos de atención prioritaria.

Este reconocimiento también podrá ser otorgado de manera póstuma, en cuyo caso, las Menciones Honoríficas serán entregadas al cónyuge supérstite, ascendientes o descendientes directos hasta el tercer grado de la persona galardonada.

DÉCIMA SEGUNDA. La ceremonia para la entrega de la medalla y las Menciones Honoríficas, se realizará en un acto público y solemne en la fecha de celebración del “**Día Estatal de los Derechos Humanos y el Combate a la Discriminación**”, o en su defecto en fecha cercana a tal conmemoración

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Consultivo de este Organismo.

Ana Parra
Presidenta

...Tu casa, mi casa, la casa de los derechos humanos.